



El primer paso, el más importante.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 3965 /

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 08 JUN 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.557 de Presupuesto para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 015/1917 de 02 de Diciembre de 2009 de la Directora Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 12 de Noviembre de 2010 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Renca mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la Municipalidad para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en la propiedad ubicada en Cruz Grande N° 95 Unidad Vecinal N° 37, Comuna de Renca, Región Metropolitana**. Dicho convenio tuvo un costo estimado de \$ 174.119.139.- Sin embargo el monto efectivamente contratado por la Municipalidad con la empresa contratista fue de \$169.491.525.-

2.- Que la I. Municipalidad de Renca solicitó un aumento de obras, el cual fue aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, señalando que existe la disponibilidad presupuestaria para realizarla.

3.- Que con fecha 16 de mayo de 2012 las partes modificaron lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en el considerando primero de este acto, en el sentido de complementar el costo **efectivo** del proyecto en **\$1.044.746.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad **la cantidad total de \$170.536.271.-**

**RESUELVO:**

1.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **I. MUNICIPALIDAD DE RENCA** para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en la propiedad ubicada en Cruz Grande N° 95 Unidad Vecinal N° 37, Comuna de Renca, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**

En la ciudad de Santiago, a 16 de Mayo de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA**, RUT N° 69.071.200-8, representada por su Alcaldesa Dra. Vicky Barahona Kunstmann, Cédula de Identidad N° 8.408.496-4, ambos domiciliados en Blanco Encalada 1335, Comuna de Renca, Región Metropolitana, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 12 de Noviembre de 2010 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Renca mediante el cual la primera se compromete a transferir



El primer paso, el más importante.



**SEGUNDO:** Debido a que la I. Municipalidad de Renca ha solicitado un aumento de obras, el cual ha sido aprobado por Departamento de Contraloría Interna, Terceros y Cobertura de JUNJI, es que las partes vienen a modificar lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado en la cláusula primera de este acto, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en **\$1.044.746.-** Por tanto la JUNJI se compromete a transferir a la Municipalidad la **cantidad total de \$170.536.271.-**

**TERCERO:** Dicho aumento de capital se entregará al momento de cancelarse la cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar, de acuerdo a la cláusula quinta N° 3 del convenio de transferencia de capital de fecha 12 de noviembre de 2010, cláusula que fue modificada con fecha 29 de Noviembre de 2010.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 12 de noviembre de 2010 y sus modificaciones.

**QUINTO:** La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de la Dra. Vicky Barahona Kunstmann para representar a la Municipalidad de Renca, consta en la Sentencia de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.


**SEXTO:** El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

**SÉPTIMO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 06 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**★ GUIDA ROJAS NORAMBUENA  
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA /FMQ/mnc  
Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes